

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00806**-00 Ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S. contra JOSE DELFIN ESTUPIÑAN ARISMENDY

Visto el escrito de renuncia al poder y en cuanto se reúnen los requisitos que prevé el artículo 76 del Código General del Proceso, y el poder conferido de conformidad con los artículos 74 y 75 del mismo, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido como apoderado de la parte ejecutante, al profesional del derecho, **RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS**, portador de la tarjeta profesional No. **242.026** del C. S. de la J, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso. Advertir al (la) apoderado (a) renunciante que su gestión se entiende terminada, una vez transcurra cinco (5) días después de haberse presentado el respectivo memorial ante el estrado judicial.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Doctor, **PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.780.671, portador de la tarjeta profesional No. 383.416 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos del poder visto a folios 49 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.116 Hoy ocho (8) de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34bd2defb580e4882a620cb539414315c1870b6b7b0f0c610b4e5e7bc1cfb8bd**

Documento generado en 08/09/2022 08:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>